1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de junio de 2025, por la que se convoca la I Edición de los Premios Andalucía de Fundaciones.

Por el Decreto 96/2025, de 22 de abril, se crean y regulan los Premios Andalucía de Fundaciones, que tienen como finalidad distinguir y reconocer públicamente la labor de las fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de Andalucía que hayan destacado en el cumplimiento de sus fines fundacionales de interés general. Asimismo, podrán ser reconocidas aquellas personas, físicas o jurídicas, con o sin carácter fundacional, así como otras entidades o instituciones, públicas o privadas, que en el ejercicio de sus actividades hayan contribuido a la difusión, conocimiento, desarrollo o promoción del sector fundacional.

Los Premios Andalucía de Fundaciones tienen carácter exclusivamente honorífico y consisten en la entrega de un diploma acreditativo y un objeto conmemorativo. Su concesión no genera derecho a devengo ni implica efecto económico alguno. No obstante, las fundaciones, personas, entidades o instituciones galardonadas podrán hacer uso de la mención «Premio Andalucía de Fundaciones», junto con la indicación del año de concesión, en su identidad corporativa. Los premios se otorgarán anualmente y serán convocados mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de régimen jurídico y registro de fundaciones, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los artículos 1.i) y 11.5 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, disponen que le corresponde a ésta la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las materias relativas al régimen jurídico y registro de las fundaciones, así como al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, que ejerce a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 96/2025, de 22 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca la I Edición de los Premios Andalucía de Fundaciones, correspondientes a 2025, en sus distintas modalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 96/2025, de 22 de abril, por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de Fundaciones:

a) Impulso a la investigación, la ciencia y la economía, con objeto de reconocer a aquellas fundaciones que hayan destacado en alguno de los ámbitos siguientes: investigación científica y técnica, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías, economía, relaciones laborales o conocimiento y difusión de la ciencia.

b) Fomento de la educación y del deporte, con objeto de reconocer a aquellas fundaciones que hayan destacado en alguno de los ámbitos siguientes: docencia, desarrollo educativo o deportivo, actividades de tiempo libre o bienestar general de las personas a través de la actividad física.

c) Sostenibilidad, cultura y defensa del patrimonio, con objeto de reconocer a aquellas fundaciones que hayan destacado en alguno de los ámbitos siguientes: desarrollo

00322483

sostenible y de las tecnologías verdes, protección del medioambiente, fomento, conservación y difusión de la cultura, museos y colecciones museográficas, bibliotecas y centros de documentación, así como conocimiento, protección, investigación y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico.

d) Iniciativas sociales y sanitarias, con objeto de reconocer a aquellas fundaciones que hayan destacado en alguno de los ámbitos siguientes: servicios sociales, inclusión y cohesión social, igualdad, atención sanitaria a colectivos desfavorecidos, defensa de los derechos humanos, cooperación al desarrollo, integración de las personas migrantes y mejora de la calidad de vida de las personas.

2. Asimismo, se convoca el Premio de Honor Andalucía de Fundaciones, que se concederá a aquella persona, física o jurídica, tenga o no carácter fundacional, entidad o institución, pública o privada, que en el ejercicio de su actividad haya destacado en la contribución a la difusión, conocimiento, desarrollo o promoción del sector fundacional.

Segundo. Requisitos y plazo de presentación de las candidaturas.

1. La presentación de las candidaturas deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Las candidaturas, que irán dirigidas a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se presentarán por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que las promuevan, de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las candidaturas se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se aprueban y publican los formularios normalizados para la tramitación de los Premios Andalucía de Fundaciones (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, de 22 de mayo de 2025), que se inserta como anexo a esta orden.

El formulario normalizado, que será de uso obligatorio, se podrá obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25766.html

c) Las candidaturas deberán acompañarse de una memoria justificativa de los méritos y motivos que, a juicio de la persona promotora, avalan la candidatura por referencia a algunos de los criterios de valoración previstos en el artículo 8 del Decreto 96/2025, de 22 de abril.

2. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Composición del jurado y secretaría.

1. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 96/2025, de 22 de abril, la valoración de las candidaturas y el fallo de los premios corresponderá a un jurado integrado por:

a) Representantes de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública:

Doña Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública, que ejercerá la presidencia.

Doña María Teresa Ávila Guisado, Secretaria General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración.

Doña Rosalía de los Ángeles Espinosa López, Secretaria General de Servicios Judiciales.

Doña María del Carmen Navarro Cruz, Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

Don Esteban Rondón Mata, Director General de Justicia Juvenil y Cooperación.

b) Representantes del sector fundacional y personas expertas:

Don Juan Luis Muñoz Escassi, Director Gerente de Asociaciones y Fundaciones Andaluzas (AFA).

00322483

Don Francisco Herrera del Pueyo, Vicepresidente de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla (Proyecto Hombre Sevilla).
Don Manuel Pérez Fernández, Vicepresidente de la Fundación Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras de Sevilla (MEHUER).
Doña Nieves Romero Rodríguez, Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, los miembros del jurado serán sustituidos del siguiente modo:

a) La persona titular de la presidencia por el miembro del jurado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden.

b) Los restantes miembros del jurado representantes de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, según el siguiente orden, por:
Doña María Luisa Ceballos Casas, Secretaria General de Administración Local.
Don Arturo Domínguez Fernández, Secretario General para la Administración Pública.
Don Antonio Parralo Vegazo, Director General de Recursos Humanos y Función Pública.
Don Carlos Mariné Pla, Director General de Sector Público Instrumental.

c) Los miembros del jurado representantes del sector fundacional y las personas expertas, según el siguiente orden, por:
Don José María Luna Aguilar, Director de Actividades Culturales de la Fundación Bancaria Unicaja.
Don Ricardo Galán de Vega, Gerente de la Fundación Ayesa.
Doña Ana Ordóñez Muñoz, responsable del Departamento de Asesoramiento de Asociaciones y Fundaciones Andaluzas (AFA).
Don Armando Rotea Molero, Presidente de la Plataforma Andaluza de Voluntariado.

3. Ejercerá las funciones de secretaría la persona titular de la Coordinación de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, que será sustituida, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por la persona titular de la jefatura del Servicio de Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. Premios.

Los Premios Andalucía de Fundaciones tienen carácter exclusivamente honorífico y su concesión no genera derecho a devengo ni efecto económico alguno. A las fundaciones, entidades, instituciones o personas premiadas se le entregará un diploma acreditativo y un objeto honorífico conmemorativo, en un acto público y convocado al efecto, cuya fecha se determinará en la orden de concesión de los premios, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige, además de por esta orden, por el Decreto 96/2025, de 22 de abril.

Sexto. Efectos.

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2025

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública

00322483

(Página 1 de 4) ANEXO I

Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE FUNDACIONES
(Código de Procedimiento: 25766)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

EDICIÓN ..... AÑO .....

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

☐ PERSONA FÍSICA ☐ PERSONA JURÍDICA

APELLIDOS NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN

2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Marque solo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KMEN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

00322483

3. DATOS DE LA CANDIDATURA PROPUESTA

☐ **PERSONA FÍSICA**	APELLIDOS Y NOMBRE:
☐ **PERSONA JURÍDICA**	ENTIDAD/INSTITUCIÓN/FUNDACIÓN:

4. MODALIDAD DE LOS PREMIOS A LA QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA

☐ Impulso a la investigación, la ciencia y la economía
☐ Fomento de la educación y del deporte
☐ Sostenibilidad, cultura y defensa del patrimonio
☐ Iniciativas sociales y sanitarias
☐ Premio de Honor Andalucía de Fundaciones

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

☐ La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases y la conformidad con las decisiones del jurado, además de la organización de los premios para difundir los proyectos y actividades reconocidos.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

En el caso de personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, o de personas que no estando obligadas opten por ello y utilicen un sistema de firma de los previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, su identidad se entenderá acreditada mediante el propio acto de la firma. Por tanto, no será necesario cumplimentar la oposición a la consulta de datos de identidad, ni aportar copia de DNI/NIE.

7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

☐ Memoria justificativa de los méritos y motivos que, a juicio de la persona o entidad promotora, avalan la candidatura por referencia a algunos de los criterios de valoración previstos en el artículo 8 del Decreto por el que se crean y regulan los premios Andalucía de Fundaciones.

☐ DNI/NIE de las personas solicitante y/o representante, en el caso de haberse opuesto a su consulta.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y **SOLICITA** sea admitida la candidatura presentada para su participación en los Premios Andalucía de Fundaciones..

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA PROPONENTE/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA CANDIDATURA

Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 6 3 6

009396

00322483

(Página 3 de 4) ANEXO I

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación cuya dirección es Plaza de la Gavidia, 10, C.P. 41002, Sevilla, y dirección electrónica dg.justiciajuvenil.cjalfp@juntadeandalucia.es b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es c)Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento con la finalidad de tramitar y resolver los premios Andalucía de Fundaciones, convocados por la Consejería competente en esta materia; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya Consejería competente en la materia será la responsable de que la información relativa a los Premios Andalucía de Fundaciones responda a los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos personales. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/553990.html

009396

00322483

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
La persona o entidad proponente y la persona representante que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. NOTIFICACIÓN
Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

2.1. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN
En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos del correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso.
En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

2.2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración y para aquellas personas y entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la misma, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar y recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Si desea modificar el medio a través del cual recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA CANDIDATURA PROPUESTA
Será necesario marcar una de las dos opciones propuestas y cumplimentar los datos requeridos.

4. MODALIDAD DE LOS PREMIOS A LOS QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA
Se podrá proponer un máximo de tres modalidades por cada candidatura formulada, presentando una solicitud para cada modalidad.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES
La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

6.DERECHO DE OPOSICIÓN
Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

7. DOCUMENTACIÓN
Marque tan sólo la documentación que aporte efectivamente.
En caso de haber ejercido su derecho de oposición a la consulta de sus datos de identidad, deberá aportar su DNI, NIF o documento acreditativo de su identidad.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS
Las solicitudes irán dirigidas al Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Justicia, Administración Local y Función Pública.
Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

009396

00322483